

ingreso de la Superintendencia de Compañías, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías SC.IJ.DJC.G.13 0001615 el 15 de Marzo del

on GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.600,00.

de la compañía es: 1) IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, ELABORACIÓN, CONFECCIÓN, REPARACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPORTACIÓN.

o del 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRÁMITES ESPECIALES

deberá publicarse en un periódico de mayor circulación principal de la compañía.

(114914-4)

1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, ELABORACIÓN, CONFECCIÓN, REPARACIÓN, PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (...)

Guayaquil, 15 de Marzo del 2013

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(114914-2)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: DIANA ELIZABETH VAQUE MUÑOZ.

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de TENENCIA No. 7148-2012, seguido por CESAR PATRICIO FIGUEROA MIRANDA en contra de la señora DIANA ELIZABETH VAQUE MUÑOZ.

ACTOR: CESAR PATRICIO FIGUEROA MIRANDA.

DEMANDADA: DIANA ELIZABETH VAQUE MUÑOZ.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia declare la TENENCIA de la niña DENNIS DOMENICA FIGUEROA VAQUE.

AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. UNIDAD JUDICIAL NO. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Guayaquil, viernes 28 de diciembre del 2012. VISTOS: Abg. Martha Natividad Guerrero Macías.- En virtud del sorteo de Ley, que antecede; avoco conocimiento en mi calidad de Jueza Titular de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, mediante disposición, extendida por la Dirección General del Consejo de la Judicatura de Transición y en mérito del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda de TENENCIA, presentada por CESAR PATRICIO FIGUEROA MIRANDA contra DIANA ELIZABETH VAQUE MUÑOZ, por ser clara, precisa, completa y reunir los requisitos de ley, se la admite al trámite en el procedimiento contencioso general oral de conformidad con el artículo 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia.- En consecuencia, acorde con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, dado que el accionante, bajo declaración juramentada realizada ante el suscrito, declara que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada DIANA ELIZABETH VAQUE MUÑOZ, se dispone que se la cite por medio de la prensa; lo que se efectuará por intermedio de 3 publicaciones, que se las hará en días distintos, en uno de los siguientes diarios: "El Telégrafo", "El Universo", "Expreso" o "Extra" de la ciudad de Guayaquil, medios de amplia circulación en la provincia del Guayas; La Actuaría del Despacho conferirá el extracto pertinente, para la indicada publicación de citación, al demandado en el extracto de citación

0000019

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KAMAY CIA. LTDA.

La compañía KAMAY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Marzo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.001426 de 20 de Marzo de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA COMPRA, VENTA, INTERMEDIACIÓN, MANDATO, PERMUTA, ADQUISICIÓN, COMODATO, ARRENDAMIENTO, ANTICRÉSIS, AVALÚOS Y PERITAJES, REHABILITACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE INMUEBLES...

Quito, 20 de Marzo de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 4 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

SATURNING HURBIO Y MIGUEL SANTIAGO VILLEGAS MORALES Y
otras por la prensa en el modo establecido en el Art. 82 del Código

ha tocado conocer el juicio de INVENTARIOS CAUSA 2924-2013.
MORALES JOSÉ JACINTO.

la señora Jueza proceda a la apertura de la sucesión y a la fijación de la hereditaria ya señalado en conformidad al art. 629 del C.P.C.

UNIDAD JUDICIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS: UNIDAD JUDICIAL No. 4 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Miércoles 6 de Febrero del 2013, las 10h28. VISTOS: DRA. DAYSI

de Jueza titular de la Unidad Judicial Especializada No. 4 de Familia, Guayaquil, por disposición de la Dirección General del Consejo de la

la y en virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la pre-

cedente, presentada por JOSÉ JACINTO VILLEGAS MORALES por reunir

del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara y precisa.

venta.- En lo principal, con la partida de defunción acompañada a la

de Abril del 2006 falleció la señora FELICITA PASCUALES MORALES

se está abierta la sucesión de los bienes dejados por la fallecida, desde

ndo publicarse esta declaratoria como aviso al público general, en

cción de esta ciudad. Procédase a la fijación del inventario y avalúo

causante.- Cuéntese con el Director Regional del Servicio de Rentas

Esbocho.- Conforme al Juramento rendido en la presente causa, a los